



APRUEBA MODIFICACION DE CONVENIO DE CONTINUIDAD TRASFERENCIA DE FONDOS Y EJECUCIÓN DEL "PROGRAMA MUJERES JEFAS DE HOGAR", 2021.

DECRETO N° 3387
CHILLÁN VIEJO, 10 JUN 2021

VISTOS: Las facultades que me confiere la ley N° 18.695, Orgánico Constitucional de Municipalidades vigente.

CONSIDERANDO:

1. Decreto N° 1432 de fecha 06 de mayo de 2020 que **"APRUEBA CONVENIO DE CONTINUIDAD, TRANSFERENCIA DE FONDOS Y EJECUCIÓN ÁREA MUJER Y TRABAJO – PROGRAMA MUJERES JEFAS DE HOGAR DEL SERVICIO NACIONAL DE LA MUJER Y LA EQUIDAD DE GÉNERO DIRECCIÓN REGIONAL DE ÑUBLE Y LA ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE CHILLÁN VIEJO.**
2. Decreto N° 1849 de fecha 31 de marzo de 2021 que **APRUEBA MODIFICACION DE CONVENIO DE TRANSFERENCIA DE FONDOS Y EJECUCION DEL PROGRAMA MUJERES JEFAS DE HOGAR, QUE DA CONTINUIDAD PARA AÑO 2021.**
3. El Oficio N°15 de fecha 15 de abril del 2021, **QUE SOLICITA A SERNAMEG MODIFICACIÓN DE CONVENIO PARA LA INCORPORACION DEL LOS RECURSOS MUNICIPALES NO EJECUTADOS DURANTE EL AÑO 2020 DEBIDO A CONTINGENCIA SANITARIA, PARA EL AÑO 2021 DEL PROGRAMA MUJERES JEFAS DE HOGAR.**

DECRETO:

1. **APRUEBÁSE** Modificación de Convenio de Continuidad, Transferencia de Fondos y Ejecución Servicio Nacional de la Mujer y La Equidad de Género, Dirección Regional de Ñuble e Ilustre Municipalidad de Chillán Viejo, Programa Mujeres Jefas de Hogar –MJH, para la incorporación a presupuesto municipal 2021, los recursos no utilizados durante el periodo 2020, correspondiente al Programa Mujeres Jefas de Hogar de la comuna de Chillán Viejo.



2. **DESIGNESE**, como responsable a Jefa del Departamento de Desarrollo productivo o quien la subroge.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE



HUGO HENRIQUEZ HENRIQUEZ
SECRETARIO MUNICIPAL



DOMINGO PILLADO MELZER
ALCALDE (S)

ALCALDIAL/HHH/PMW/PYC/cfa ✓

DISTRIBUCION: Secretaría Municipal, DAF, Departamento de Desarrollo Productivo.



10 JUN 2021



**MODIFICACION DE CONVENIO DE CONTINUIDAD, TRANSFERENCIA DE FONDOS Y
EJECUCIÓN**

**SERVICIO NACIONAL DE LA MUJER Y LA EQUIDAD DE GÉNERO
DIRECCIÓN REGIONAL DE ÑUBLE
E
ILUSTRE MUNICIPALIDAD CHILLÁN VIEJO
"PROGRAMA MUJER JEFA DE HOGAR"**

En Chillán a 31 de mayo de 2021, entre el **Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género**, R.U.T. N° 60.107.000-6, servicio público funcionalmente descentralizado, a través de su Dirección Regional de Ñuble, representada por su Directora Regional doña **VIVIANA CAROLINA CÁCERES JARA** cédula nacional de identidad N° N° [REDACTED] ambos con domicilio en calle Arauco N° 208 comuna de Chillán en adelante el "**SernameG**" o el "**Servicio**", por una parte; y por la otra, la I. **MUNICIPALIDAD DE CHILLÁN VIEJO**, en adelante, "**el Municipio**" "**la entidad ejecutora**", R.U.T. N° 69.266.500-7 representada por su Alcalde (S) don **DOMINGO PILLADO MEIZER** cédula nacional de identidad N° [REDACTED] ambos con domicilio en Serrano N°300 de la comuna de Chillán Viejo se celebra el siguiente convenio de continuidad Transferencia de Fondos y Ejecución.

CLAUSULA PRIMERA: ANTECEDENTES

Que, con fecha 20 de marzo de 2020 la Dirección Regional de Ñuble y la I. Municipalidad de San **Chillán Viejo** celebraron un Convenio de Continuidad, transferencia de fondos y ejecución, en adelante simplemente como el "Convenio", que tiene por finalidad otorgarse mutua ayuda en la administración e implementación del Programa de "**Mujer Jefa de Hogar (MJH)**" del Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género en la comuna de **Chillán Viejo** dicho convenio fue aprobado mediante **Resolución Exenta N°40, de 15 de abril de 2020** de la Dirección Regional de Ñuble. Posteriormente, con fecha 3 de junio de 2020, dicho convenio fue modificado, siendo aprobado mediante **Resolución Exenta N° 45, de 1 de julio de 2020** de la Dirección Regional de Ñuble. Con fecha 6 de noviembre de 2020. se modificó nuevamente el convenio aludido siendo aprobado mediante **Res Exenta N° 65, de 11 de diciembre de 2020**. Con fecha 9 de diciembre de 2020 de 2020. se modificó convenio aludido siendo aprobado mediante **Res Exenta N° 68, de 23 de diciembre de 2020**. Por último, con fecha 20 de marzo de 2021 el convenio fue modificado, siendo este aprobado mediante Resolución Exenta N° **15 de 1 de abril de 2021** de la Dirección Regional de Ñuble

[REDACTED]





Que, el D.F.L. N° 1/19.653 de 2000, de la Secretaria General de la Presidencia, que fija texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases de la Administración del Estado en su artículo 3° señala que la Administración del Estado estará al servicio de la persona humana, su finalidad es promover el bien común, atendiendo a las necesidades públicas en forma continua y permanente.

Que, dentro de los objetivos estratégicos del Servicio se encuentra el de contribuir a fortalecer las autonomías de las mujeres, promoviendo su derecho a una vida libre de violencias, a través de programas o iniciativas relacionadas con la prevención, atención y reparación de la violencia contra las mujeres.

Que, las partes, en concordancia con el ordenamiento jurídico, los objetivos institucionales y atendiendo a la necesidad de generar un progreso continuo en la ejecución programática, junto con fortalecer la implementación de los programas y proporcionar condiciones óptimas para su ejecución, se ven en la necesidad entregar nuevas y mejores herramientas. En vista de lo anterior, resulta indispensable realizar algunas adecuaciones al convenio ya individualizado, las cuales se describen en las cláusulas siguientes.

CLAUSULA SEGUNDA. Mediante Ord 15 de abril de 2021, la jefa del Departamento de Desarrollo Productivo de la Ilustre Municipalidad de Chillán Viejo, **doña Pamela Vergara Cartes**, ejecutor del programa "**Mujer jefas de Hogar (MJH)**" del Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género en dicha comuna, informa que los recursos municipales no ejecutados durante el año 2020, **por la suma de \$ 1.766.000 (Un millón setecientos sesenta y seis mil pesos)** fueron traspasados para ser utilizados en el programa MJH durante el año en curso, por lo que solicita la modificación del convenio vigente.

CLAUSULA TERCERA: En virtud del Memorándum N° 6-2021 MYT, de fecha 20 de mayo de 2021 la encargada de la Unidad Técnica del Programa de la Dirección Regional de Ñuble del Programa Mujer Jefas de Hogar, informa que es pertinente la modificación del Convenio vigente redistribuyendo los recursos de SernameG de conformidad al Ord aludido en la cláusula segunda.

CLAUSULA CUARTA: De acuerdo a lo expuesto la Dirección Regional SERNAMEG autoriza e instruye proceder a la modificación del Convenio vigente según consta en el Memorándum N° 18-2021, de 20 de mayo 2021.

[Redacted signature area]





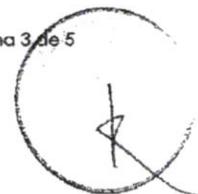
CLAUSULA QUINTA: Conforme a lo expuesto, por este acto las partes comparecientes acuerdan modificar las siguientes cláusulas **que dicen:**

DECIMA: COMPROMISOS FINANCIEROS/ADMINISTRATIVOS DEL EJECUTOR DICE

Las partes acuerdan modificar el convenio señalado, reasignando el incremento municipal inicialmente acordado, reemplazando el numeral 2 de la cláusula Decima del convenio por la que a continuación se indica:

El ejecutor, se compromete para el año 2021, a destinar para la gestión, administración e implementación del Proyecto, la suma bruta, única y total de \$. **14.327.000 (Catorce millones trescientos veintisiete mil pesos), la que se desglosa de la siguiente forma:**

Cta.	Ítem	Aporte Ejecutor	
		Recurso Dinero	Rec. Valorizado
10	Gastos en Personal Administrativo	\$x0	\$0
20	Gastos en Personal Operacional	\$10.368.000	\$0-
30	Gastos en Administración	\$0	\$ 2.500.000
40	Gastos Operacionales	\$ 739.900-	\$ 600.000
50	Transferencias Beneficiarios/as	\$120.000	\$0
60	Gastos de Inversión	\$0.	\$0.
	Totales	\$11.227.000	\$3.100.000





CONVENIO CON LA MODIFICACIÓN, LA CLAUSULA OCTAVA DEBE DECIR:

El ejecutor, se compromete para el año 2021, a destinar para la gestión, administración e implementación del Proyecto, la suma bruta, única y total de **\$16.093.000 (Dieciséis millones noventa y tres mil pesos)**, la que se desglosa de la siguiente forma:

Cta.	Ítem	Aporte Ejecutor	
		Recurso Dinero	Rec. Valorizado
10	Gastos en Personal Administrativo	\$0	\$0
20	Gastos en Personal Operacional	\$10.368.000	\$0-
30	Gastos en Administración	\$0	\$ 2.500.000
40	Gastos Operacionales	\$1.390.000	\$ 600.000
50	Transferencias Beneficiarios/as	\$120.000	\$0
60	Gastos de Inversión	\$1.115.000	\$0.
	Totales	\$12.993.000	\$3.100.000

CLAUSULA SEXTA CONSTANCIA

Las partes acuerdan, que en todo aquello no modificado expresamente por este instrumento, permanecen vigentes las disposiciones pactadas en el convenio original y sus modificaciones.

CLAUSULA SEPTIMA: ACCIONES

En virtud de este instrumento, el Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género, Región Ñuble procederá a emitir Resolución aprobatoria de la presente modificación de Convenio y su posterior publicación para efectos de lo dispuesto en la Ley N° 20.285.





CLAUSULA NOVENA: SUSCRIPCIÓN Y FIRMA.

La modificación que por este acto se introduce se firma en 3 ejemplares de un mismo tenor y fecha, quedando dos de ellos en poder del SernamEG y uno en poder del Ejecutor.

CLAUSULA DECIMA: PERSONERIAS.

La calidad de Directora Regional de la Región Ñuble del Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género de doña **Viviana Carolina Cáceres Jara**, consta de Resolución Exenta N° RA 121830/137/2020 de 31 de enero de 2020 y su facultad para suscribir el presente instrumento consta de Resolución N°019 de octubre de 2017, ambas del Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género.

La personería de don **DOMINGO PILLADO MEIZER** para representar a la **I. Municipalidad de Chillán Viejo** consta en Decreto Alcaldicio N° 755 de 5 de febrero de 2021.

Dichos instrumentos no se insertan por ser conocidos de las partes.



VIVIANA CACERES JARA
DIRECTORA REGIONAL
SERVICIO NACIONAL DE LA MUJER Y
LA EQUIDAD DE GÉNERO
REGIÓN DE ÑUBLE



DOMINGO PILLADO MEIZER
ALCALDE (S)
I. MUNICIPALIDAD DE CHILLÁN
VIEJO





APRUEBA CONVENIO DE CONTINUIDAD, TRASFERENCIA Y EJECUCIÓN DEL PROGRAMA MUJERES JEFAS DE HOGAR", 2020.

DECRETO Nº 1432
CHILLÁN VIEJO, 06 MAY 2020

VISTOS: Las facultades que me confiere la ley Nº 18.695, Orgánico Constitucional de Municipalidades vigente.

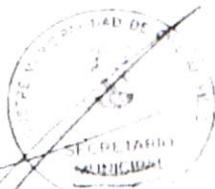
CONSIDERANDO:

1. La Resolución Exenta Nº 40 de fecha 15 de Abril de 2020 que "APRUEBA CONVENIO DE CONTINUIDAD, TRASFERENCIA DE FONDOS Y EJECUCIÓN ÁREA MUJER Y TRABAJO – PROGRAMA MUJERES JEFAS DE HOGAR DEL SERVICIO NACIONAL DE LA MUJER Y LA EQUIDAD DE GÉNERO DIRECCIÓN REGIONAL DE ÑUBLE Y LA ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE CHILLÁN VIEJO.

DECRETO:

1. **APRUEBÁSE** Convenio de Continuidad, Transferencia de Fondos y Ejecución Servicio Nacional de la Mujer y La Equidad de Género, Dirección Regional de Ñuble e Ilustre Municipalidad de Chillán, Viejo, Programa Mujeres Jefas de Hogar –MJH.
2. **DESIGNESE**, como responsable a Jefa del Departamento de Desarrollo productivo o quien la subrogue.

ANÓTESE, COMUNIQUESE Y ARCHÍVESE



HUGO HENRIQUEZ HENRIQUEZ
SECRETARIO MUNICIPAL

ALCALDE

[Handwritten signature]

FELIPE AYLWIN LAGOS
ALCALDE

ALCALDIAL/HHH/PMV/PVC/cfb

DISTRIBUCION: Secretaría Municipal, DAF, Departamento de Desarrollo Productivo



APRUEBA MODIFICACION DE CONVENIO DE TRASFERENCIA DE FONDOS Y EJECUCIÓN DEL "PROGRAMA MUJERES JEFAS DE HOGAR", CONTINUIDAD AÑO 2021.

DECRETO N° 1849
CHILLÁN VIEJO, 31 MAR 2021

VISTOS: Las facultades que me confiere la ley N° 18.695, Orgánico Constitucional de Municipalidades vigente.

CONSIDERANDO:

1. La necesidad de implementar en la comuna de Chillán Viejo un Programa que apoye a las Mujeres Jefas de Hogar en su independencia económica a través de talleres de habilitación socio laboral, otorgamiento de fomentos productivos, postulaciones a capacitaciones, giras técnicas, talleres con monitoras, orientación para la postulación de proyectos, conmemoraciones, entrega de información sobre derechos laborales y otros talleres complementarios acorde a las mujeres y sus organizaciones.
2. La Resolución Exenta N° 40 de fecha 15 de Abril de 2020 que **"APRUEBA CONVENIO DE CONTINUIDAD, TRANSFERENCIA DE FONDOS Y EJECUCIÓN ÁREA MUJER Y TRABAJO – PROGRAMA MUJERES JEFAS DE HOGAR DEL SERVICIO NACIONAL DE LA MUJER Y LA EQUIDAD DE GÉNERO DIRECCIÓN REGIONAL DE ÑUBLE Y LA ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE CHILLÁN VIEJO"**.
3. El Decreto N° 1432 de fecha 06 de mayo del 2020 que **"APRUEBA CONVENIO DE CONTINUIDAD TRANSFERENCIA Y EJECUCIÓN PROGRAMA MUJERES JEFAS DE HOGAR 2020"**.
4. El Decreto N° 3994 de fecha 31 de diciembre del 2020 que **"APRUEBA MODIFICACION DE CONVENIO DE CONTINUIDAD TRANSFERENCIA DE FONDOS Y EJECUCIÓN DEL PROGRAMA MUJERES JEFAS DE HOGAR 2020"**.
5. El Oficio N° 31 de fecha 24 de marzo del 2021, donde se remite **"MODIFICACIÓN DE CONVENIO PROGRAMA MJH 2020, DANDO CONTINUIDAD PARA EL AÑO 2021"**.

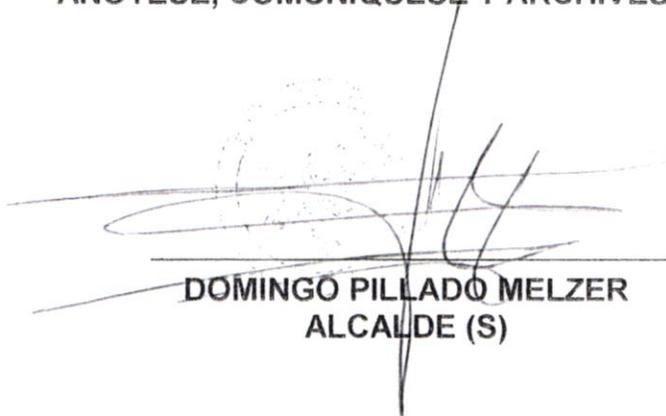
[Handwritten signature]



DECRETO:

1. **APRUEBÁSE** Modificación de Convenio de Transferencia de Fondos y Ejecución del Programa mujeres Jefas de Hogar Servicio Nacional de la Mujer y La Equidad de Género, Dirección Regional de Ñuble e Ilustre Municipalidad de Chillán, Viejo, Programa Mujeres Jefas de Hogar –MJH, modificación que extiende dicho convenio para el año 2021.
2. **DESIGNESE**, como responsable a Jefa del Departamento de Desarrollo productivo o quien la subroge.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE



DOMINGO PILLADO MELZER
ALCALDE (S)




HUGO HENRIQUEZ HENRIQUEZ
SECRETARIO MUNICIPAL

ALCALDIAL/HHH/ /PMV/PVC/cfb

DISTRIBUCION: Secretaría Municipal, DAF, Departamento de Desarrollo Productivo.



ORD: N° 15
ANT: ORD N°
MAT: Informa traspaso de recursos

Chillán Viejo, 15 ABR 2021

DE: PAMELA VERGARA CARTES
JEFA DE DEPARTAMENTO DESARROLLO PRODUCTIVO

A: VIVIANA CÁCERES JARA
DIRECTORA SERNAMEG REGIÓN ÑUBLE

Junto con saludar, informo a usted, que los recursos Municipales no ejecutados durante el año 2020 debido a contingencia sanitaria por un monto de \$1.766.000, fueron traspasados para ser utilizados por el Programa Mujeres Jefas de Hogar durante el año 2021, se envía detalle a fin de confeccionar modificación de convenio que incorpore éstos recursos.

Presupuesto Traspasado por Ejecutor año 2020 a 2021

Cta	Ítem	Recurso Dinero
10	Gastos en Personal Administrativo	0
20	Gastos en Personal Operacional	0
30	Gastos en Administración	0
40	Gastos Operacionales	\$651.000
50	Transferencias Beneficiarias	0
60	Gastos de Inversión	\$1.115.000
	Totales	\$1.766.000

Presupuesto Ejecutor 2021

Cta	Ítem	Recurso Dinero
10	Gastos en Personal Administrativo	0
20	Gastos en Personal Operacional	\$10.368.000
30	Gastos en Administración	0
40	Gastos Operacionales	\$739.000
50	Transferencias Beneficiarias	\$120.000
60	Gastos de Inversión	0
	Totales	\$11.227.000





Aporte Municipal 2021 con traspaso 2020

Cta	Ítem	Recurso Dinero
10	Gastos en Personal Administrativo	0
20	Gastos en Personal Operacional	\$10.368.000
30	Gastos en Administración	0
40	Gastos Operacionales	\$1.390.000
50	Transferencias Beneficiarias	\$120.000
60	Gastos de Inversión	\$1.115.000
	Totales	\$12.993.000

A su vez, le informo también que de acuerdo a planificación presupuestaria 2021 por los meses de Enero Febrero y Marzo 2021 se consideraba la inversión de recursos municipales en honorarios, los cuáles serán utilizados durante el año 2021 en el mismo ítem.

Sin otro particular, se despide atentamente,

PAMELA VERGARA CARES
JEFA DE DEPARTAMENTO DESARROLLO PRODUCTIVO